



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Marzo de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/210 en la cual se requiere la siguiente información:

Información del 2016 y 2017.

- Cantidad de pacientes atendidos, divididos por tipo de emergencia y por meses.
- Costo de atención de los diferentes tipos de emergencia que se genera para una persona.
- Costo total en atenciones médicas por año y cuanto era lo presupuestado para estas.

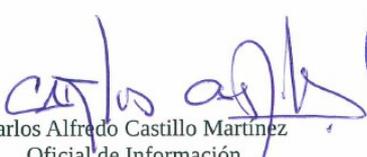
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió inicialmente con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, en tal sentido se le previno, aclarara ciertos aspectos de su solicitud, subsanando lo prevenido en fecha 3 de los corrientes, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y a la Unidad de Atención Integral a todas las formas de Violencia, quienes dieron respuesta posteriormente a lo solicitado.
- 4- Que en virtud de estar la referida información dispersa en 2 Unidades diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma, por ser compleja su recolección.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades Requeridas.

Se hace constar que la misma, sera entregada personalmente al solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123